

**Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación,
inmueble ubicado en el partido de Vicente López.**

La Plata, 2 de abril de 1980.

Visto lo actuado en el expediente 2.203-774.994/979 y la autorización otorgada mediante la instrucción 1/977, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Florida, partido de Vicente López, nombrado según Catastro como: Circunscripción II, Sección G, Manzana 4, Parcela 25; inscripto su dominio en el Folio 2.173/970 del citado partido a nombre de Jorge Colombo, Juana Colombo, Pierina María Colombo y Teresa Colombo, de propiedad de los nombrados o de quien o quienes fueren sus actuales titulares de dominio.

Art. 2º El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado a dependencia policial.

Art. 3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General-Ejercicio 1979, prorrogado a 1980 —Erogaciones de Capital— Carácter 1 - Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 6 - Item 17 - Finalidad 2 - Función 01 - Sección 2 - Sector 5 - Programa 3 - Partida Principal 8 - Partida Subprincipal 3 - Partida Parcial 2.

Art. 4º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil quinientos quince (9.515).

R. M. Rimoldi.

FUNDAMENTOS

La ley que se acompaña, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Florida, partido de Vicente López, con el fin de destinarlo a la ubicación definitiva de la Comisaría Seccional Segunda de ese Partido, dependiente de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

El inmueble citado, de propiedad particular, es alquilado desde hace varios años por la Repartición Policial, y con motivo del vencimiento del plazo acordado por la ley 21.342 —Ley de Normalización de Locaciones Urbanas—, sus actuales propietarios han expresado su negativa en renovar el contrato de locación, exigiendo la desocupación del mismo.

La ubicación geográfica del inmueble resulta óptima para los movimientos operacionales de la acción policial, no existiendo en la zona otros inmuebles que se adapten a ese fin.

En virtud de ello, se sanciona la ley adjunta que procede a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien en cuestión.